

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 17, Serie 2018-2019**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2018.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Alejandro Martínez Burgos
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
13. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Honorable Joel I. Díaz Rivera

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 17
Resolución Núm. 17

Serie 2018-2019

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

“PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS MUNICIPALES A REALIZAR UN REAJUSTE AL PRESUPUESTO FUNCIONAL VIGENTE POR LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DÓLARES (\$343,189.00), CANTIDAD PROVENIENTE DE INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES, IDENTIFICADOS COMO BALANCE DE FONDO DEBIDAMENTE CERTIFICADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2016, QUE RESULTA EN SOBROBANTE DISPONIBLE PARA SER AJUSTADO EN VARIAS PARTIDAS DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL VIGENTE 2018-2019; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 5.005, inciso (g), de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en adelante Ley 81, dispone que entre las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal está:

“Autorizar los reajustes presupuestarios que someta el Alcalde y las transferencias de créditos de las cuentas para el pago de servicios personales a otras dentro del presupuesto general de gastos. La Legislatura no podrá autorizar reajustes o transferencias que afecten adversamente las cuentas para el pago de intereses, la amortización y retiro de la deuda pública, las obligaciones estatutarias, para el pago de sentencias de los tribunales de justicia y contratos ya celebrados, ni la partida consignada para cubrir déficit del año anterior.”

POR CUANTO: El Artículo 7.009 de la Ley 81, establece en su primer párrafo que, a propuesta del alcalde, la Legislatura podrá autorizar reajustes en el presupuesto funcional entre otras condiciones y/o circunstancias, “con los ingresos de años anteriores cobrados después del primero de julio, que resulten como sobrantes disponibles...”

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 50, Serie 2017-2018, del 11 de junio de 2018, se aprobó el Presupuesto Funcional del Municipio Autónomo de Humacao para el año económico 2018-2019.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 16, Serie 2017-2018, del 27 de junio de 2018, según enmendada, autorizó la concesión de un bono de Navidad para los empleados y funcionarios de las ramas Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Humacao.

POR CUANTO: Resulta meritorio y preciso en estos momentos, con el propósito de cumplir varios compromisos programáticos y satisfacer el pago del bono de Navidad, utilizar parte de los sobrantes de fondos disponibles de años anteriores, identificados como balance de fondo debidamente certificados en los estados financieros al 30 de junio de 2016, a ser ajustados en las partidas presupuestarias correspondientes.

POR CUANTO: La directora de Finanzas Municipales le certifica a esta Legislatura Municipal el haber determinado sobrantes acumulados y disponibles de años anteriores, identificados como balance de fondo debidamente certificados en los estados financieros al 30 de junio de 2016.

POR CUANTO: Es por tal razón, que se solicita autorización para realizar un reajuste al presupuesto funcional corriente, por la cantidad **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DÓLARES (\$343,189.00)**, disponibles de fondos sobrantes de años anteriores debidamente certificados en los estados financieros por nuestros auditores externos, para varios fines.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se autoriza a la directora de la Oficina de Finanzas Municipales a efectuar un reajuste de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DÓLARES (\$343,189.00)**, en el Presupuesto Funcional Vigente 2018-2019, identificados como balance de fondo debidamente certificados en los estados financieros

al 30 de junio de 2016, que serán ajustados a los siguientes fines y partidas, conforme se detalla más adelante:

DE:

CANTIDAD

Sobrante Acumulado y Disponible
de Años Anteriores \$ 343,189.00
Total \$ 343,189.00

A LA CUENTA:

CUENTA	CONCEPTO	CANTIDAD
9131	Seguro Social	<u>24,389.00</u>
9171	Bono de Navidad	<u>318,800.00</u>
Total		\$343,189.00.

SECCIÓN 2: La directora de Finanzas Municipales llevará a cabo las correspondientes operaciones a los libros de contabilidad bajo su cargo y custodia de conformidad con lo aquí autorizado.

SECCIÓN 3: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el alcalde.

SECCIÓN 4: La Secretaría de la Legislatura Municipal remitirá copia de esta Resolución a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina de Auditoría Interna, para el conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2018.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Anailis Cruz Vellón
Secretaria

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y FIRMADA POR MÍ, EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2018


Marcela Frujillo Panisse
Alcalde